

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL

DTE.: ANA MARGARITA ARANGO CANO

DDO: MUNICIPIO DE MEDELLIN

RDO.: 2013-00902

ASUNTO: ORDENA OFICIAR

El día 26 de septiembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora **ANA MARGARITA ARANGO CANO** a través de apoderado judicial, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado dicho acto a la accionante, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha probable de entrega. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El Auto Anterior Se Notifica En Estados de Fecha
07 de octubre de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA